

Identificación de los objetivos perseguidos con la sesión de trabajo cooperativo (PUZZLE)

TEMA 10

1.- **Objetivos** (*):

(*): La definición de los objetivos identifica aquello que se espera que el alumno sea capaz de realizar una vez trabajado el tema

I.- Movilidad geográfica (art. 40 ET)

1.- Identificar los distintos límites existentes en la legislación laboral al poder empresarial de modificar el lugar de la prestación de servicios.

- a.- Diferenciar entre los supuestos de “traslado” y los de “desplazamiento”.
- b.- Enumerar y definir las causas que permiten el traslado y el desplazamiento.
- c.- Describir los procedimientos a seguir para ordenar un traslado
 - c.1.- Señalar el criterio que obliga a seguir uno u otro
 - c.2.- Señalar las consecuencias de la falta de seguimiento del procedimiento adecuado
 - c.3.- Identificar los supuestos de fraude de ley legalmente previstos
- d.- Describir los procedimientos a seguir para ordenar un desplazamiento

2.- Identificar las consecuencias que para el trabajador puede revestir la orden empresarial por la que se le ordena el cambio de puesto de trabajo, distinguiendo entre traslados y desplazamientos

II.- Modificación a instancias del trabajador:

- ascensos (art. 24 ET)

- 1.- Identificar los distintos criterios legales que determinan el derecho al ascenso
- 2.- Identificar las consecuencias que, para un ascenso en el que se ha pactado período de prueba, conlleva la no superación de este período
- 3.- Identificar si es posible despedir a un trabajador por obtener un rendimiento irregular tras un ascenso

- reagrupamiento familiar (art. 40.3 ET)

- 1.- Identificar el supuesto de hecho que da origen al derecho: ¿traslado, desplazamiento o ambos?
- 2.- Precisar si es necesaria la existencia de un vínculo matrimonial para que surja el derecho
- 3.- Determinar los requisitos que deben darse para generar el derecho

- embarazo y lactancia (art 26 LPRL)

- 1.- Enumerar las medidas que se pueden adoptar cuando a una trabajadora se le detectan problemas de salud ligados con su maternidad, embarazo o lactancia como consecuencia de su trabajo

- trabajadores nocturnos (art. 36.4 ET)

- 1.- Enumerar las medidas que se pueden adoptar cuando a un trabajador se le detectan problemas de salud ligados con el carácter nocturno de su trabajo

- trabajadoras víctimas de violencia de género (art. 40.3 bis ET)

1.- Enumerar las medidas que se pueden adoptar cuando una trabajadora víctima de violencia de género se ve obligada a abandonar el puesto de trabajo donde venía prestando servicios

III.- Resolver, con ayuda de la legislación, diversos supuestos prácticos de modo que el alumno determine:

- a).- Si resulta de aplicación el artículo 40 en alguno de sus apartados
- b).- Si existen causas para que el empresario imponga su decisión de modificar el lugar de trabajo
- c).- Si se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para modificar el lugar de trabajo y, en su caso, qué consecuencias acarrea el que no haya sido así
- d).- Qué posibilidades de actuación le quedan al trabajador ante la decisión empresarial, diferenciando entre traslado y desplazamiento y, asimismo, si la orden cumple con las exigencias legales o no
- e).- Qué derechos tendría el trabajador en caso de aceptar la decisión empresarial (distinga entre traslado y desplazamiento)

2.- Método de trabajo

- El trabajo se va a realizar en parte de forma individual y en parte en grupo. El trabajo individual se realizará en casa. El trabajo en grupo, en clase.

- Trabajo individual en casa: Se trata que cada uno de vosotros estudie, *durante dos horas*, los puntos del programa referidos a movilidad geográfica y movilidad a instancias del trabajador (ascensos, reagrupamiento familiar, trabajadoras embarazadas y trabajadoras víctimas de violencia de género), realice un esquema del mismo y anote las dudas que le surjan.

- Trabajo en grupo: Una vez trabajado de forma individual el tema, se pondrá en común el trabajo desempeñado, primero *durante treinta minutos* con otros compañeros que hayan estudiado el mismo temario, de modo que se pongan en común las dudas que hayan surgido.

- Posteriormente, y para apreciar si se alcanzan los resultados propuestos, se realizará un pequeño control –de preguntas de teoría y un supuesto práctico similar al de los controles-. Para la realización de este control, que será realizado de forma individual, no se podrá disponer de legislación ni de ningún otro material.

Quienes participen en esta actividad podrán conseguir **hasta** un punto extra en el próximo control de conocimientos